



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-31-96

E - Mail: sabanagrandealcaldia@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable corporación Municipal De Sabanagrande F.M., El CODEM, salud pública, Reunidos el día lunes 12 de julio del años 2021, ante la emergencia municipal por incremento de casos de COVID 19, en el municipio para salvaguardar salud y la vida de las personas , como fin supremo de la sociedad , en uso de sus facultades y para los efectos de ley a todos los vecinos en general , comerciantes , líderes de iglesias , Dirigentes deportivos , docentes , padres de familia, dueños de transporte local , del municipio de Sabanagrande F.M. Se les hace saber en legal y debida forma la siguiente ordenanza:

PRIMERO: Para continuar protegiendo la salud y la vida de las personas , Establecer toque de queda del lunes 12 de julio al 12 de agosto en un horario de las 10: 00 de a la noche a las 5:00 la mañana, únicamente pueden circular en ese horario ,los empleados de salud , la Secretaria de Seguridad , personal del CODEM , personal de emergencia , cuerpo de Bomberos , personas que tengan que trasladar difuntos ,que trasladen enfermos y personas que se trasladan a trabajar, deberán acreditarlo a la autoridad competente .

SEGUNDO: Para proteger la salud y la vida de los alumnos y docentes del municipio, Quedan suspendidas las clases semipresenciales (visitas a los centros educativos), las autoridades y maestros deberán buscar las estrategias de atención a los estudiantes durante este periodo(a partir del 12 de julio al 12 de agosto del 2021.

TERCERO :Establecer cierre total de cantinas, expendios, billares, bares Gimnasios , del lunes 12 de julio al 12 de agosto del 2021, si contravienen esta disposición serán sancionados conforme a la ley .La Policía Nacional y la Dirección Municipal de Justicia ,vigilaran el cumplimiento de esta medida .

CUARTO: Quedan terminantemente prohibidas todo tipo de reuniones y actividades deportivas, en todas los campos y canchas de futbol del municipio (casco urbano aldeas y caseríos) a los dirigentes deportivos, se les ordena no realizar ninguna actividad, para prevenir los contagios por COVID 19.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, F.M.



TELEFAX: 2768-31-96

E - Mail: sabanagrandealcaldia@yahoo.es

No deberán realizar Ccampeonatos, encuentros deportivos ,si incumplen serán sancionados con una multa si reinciden se aplicara el doble de la sanción.

QUINTO: Prohibir todo tipo de reuniones sociales en el municipio. (Fiestas, bodas, Cumpleaños, bautizos, celebraciones familiares etc.) Del 12 de julio al 12 de agosto del 2021. Queda prohibido alquilar locales para celebración de cumpleaños , bautizos, bodas , reuniones familiares , y cualquier otro tipo de reunión , a los propietarios se les ordena abstenerse de alquilar el local , si incumplen serán multados por las autoridades municipales con lps.3,000.00 .y si reinciden se les aplicara el doble de la sanción económica .

SEXTO : A todos los líderes Religiosos (Sacerdotes , Pastores y Delegados de la palabra y otros ,) Establecer el cierre de templos , como medida de prevención de contagios por COVID 19 ,por un mes a partir de la fecha de templos : Católicos, Evangélicos y de cualquier otra Denominación, no deberán realizar ninguna actividad ni dentro ni fuera de ellos .(EL Cierre es a partir del 12 de julio al 12 de agosto del año 2021).Buscar estrategias de Evangelizacion.La Policía vigilara el cumplimiento.

SEPTIMO .Es obligatorio para los propietarios y/o conductores de taxis, mototaxis, y pasajeros, el uso de mascarilla y las medidas de bioseguridad necesarias para prevenir el contagio por COVID 19, a los que incumplan, serán sancionados con una multa; según el establecido en esta ordenanza.

OCTAVO Se exhorta a la población a quedarse en sus hogares y dar cumplimiento a las medidas de prevención, establecidas por La Corporación Municipal, el SINAGER Y Gobierno de la República.

NOVENO: Es obligatorio para todos los comerciantes, compradores y proveedores, cumplir con las medidas de bioseguridad. (Uso de mascarilla, gel, distanciamiento social etc.) Si no cumplen serán sancionados con una multa.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-31-96

E - Mail: sabanagrandealcaldia@yahoo.es



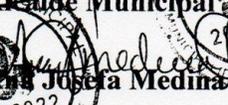
DECIMO: EL incumplimiento a lo establecido anteriormente en esta ordenanza, se le aplicara una multa de tres mil lempiras, (Lps. 3,000.00) si reincide se aplicará el doble de la multa (Lps. 6,000.00), conforme a la ley

DECIMOPRIMERO: A los patronatos del Municipio y demás organizaciones comunitarias, se les exhorta a tomar las medidas necesarias para la prevención del covid, cuidar la salud y la vida de los habitantes de sus comunidades.

La Policía Nacional Preventiva, realizara los patrullajes, operativos y las acciones necesarias, para dar cumplimiento a esta ordenanza, que será de ejecución inmediata, la Dirección Municipal de justicia establecerá la sanción por incumplimiento de la misma. La presente ordenanza entrara en vigencia el mismo día de su aprobación y será publicada. y será de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.** Dado en La Ciudad Sabanagrande F.M. a los 12 días del mes de julio del año del año dos mil veintiuno.


Ing. German Rafael Diaz

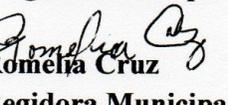
Alcalde Municipal


Josefa Medina

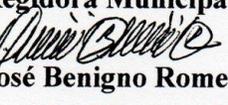
Vice alcaldesa


Orlando Rapalo Paz

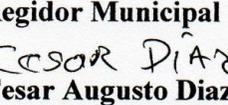
Regidor municipal


Romelia Cruz

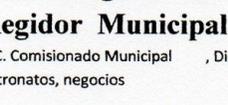
Regidora Municipal


José Benigno Romero

Regidor Municipal


Cesar Augusto Diaz

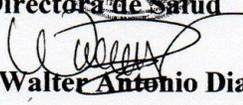
Regidor Municipal


Cesar Augusto Diaz

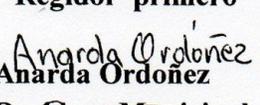
C.C. Comisionado Municipal, Director de justicia, cc. POLICIA NACIONAL, Directivos, ligas de futbol, Iglesias Patronatos, negocios


Dra. Wendy Martinez

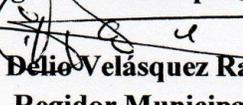
Directora de Salud


Walter Antonio Diaz

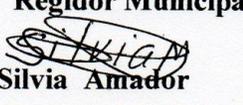
Regidor primero


Anarda Ordoñez

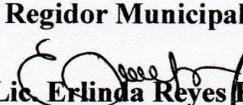
Regidora Municipal


Delio Velásquez Ramos

Regidor Municipal


Silvia Amador

Regidor Municipal


Lic. Erlinda Reyes Flores

Secretaria Municipal

